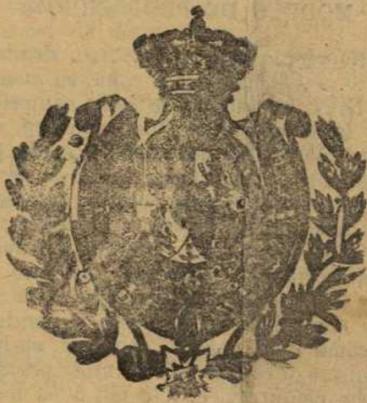


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1881.)



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real Orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

CONTADURIA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

En virtud de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil, queda autorizada esta oficina para admitir giros a la par sobre las Subdelegaciones de fondos locales que a continuacion se expresan, desde la cantidad de pfs. 500 en adelante.

Subdelegacion de	pfs.
Albay.	20.000
» Batangas.	» 8.000
» Bohol.	» 8.000
» Bulacan.	» 20.000
» Cagayan.	» 10.000
» Isabela Luzon.	» 8.000
» Pangasinan.	» 30.000
» Samar.	» 6.000
» Tarsac.	» 7.000
» Tayabas.	» 40.000

Las personas que deseen verificar dicha operacion, se presentarán en esta Contaduria en dias hábiles de oficina, de 9 a 12 de la mañana.

Manila, 14 de Julio de 1891.—Manuel Lahora. 2

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 17 de Julio de 1891.

Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—Jefe de dia, el Comandante del núm. 70 D. Miguel Cáceres.—Imaginería, el Coronel de la 1.ª media Brigada, D. Francisco Fernandez.—Hospital y provisiones, núm. 73, primer Capitan.—Reconocimiento de zcate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho a dos cabras cogidas sueltas en la vía pública, que se hallan depositadas en el Tribunal de naturales de Santa Cruz, se presentarán a reclamarlas en esta Secretaría, dando previamente señas de ellas, dentro del término de 24 horas; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta al vencimiento de dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue a conocimiento de los interesados.

Manila, 15 de Julio de 1891.—P. S., Gerardo Moreno.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el rádio del Excmo. Ayuntamiento, durante la segunda quincena del mes último.

Obra de construccion del puente de Ayala comprendido entre la isla de Convalecencia y el barrio de la Concepcion.

Se han colocado todas las guarda-ruedas en los pasos de carruajes del 1.º y 2.º puentes y de 57 metros de piso de tabla en los intermedios de los puentes y colocacion de 28 faroles.

Obra de construccion del Matadero situado al final del Paseo de Azcárraga.

Continuase el forro de tabla de la cubierta así como el pavimento de piedra granítica y dando principio a los basamentos de los pies derechos de fábrica de ladrillo.

Obra de construccion del Salon de fiestas y actos públicos de las Casas Consistoriales.

Continuase en la colocacion de cerramientos y pilares de madera, zócalos de fábrica de ladrillo y cornisas de las pilastras en la parte interior del salon.

Se ha terminado la colocacion de cubierta de hierro galvanizado en la parte posterior del salon.

Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.º Distrito.

Se continúa en el arreglo de baches con piedra machacada y arena conchuela en las calles de Solana, Anda, Letran, Beaterio, Palacio, Magallanes, Calzada de las Aguadas y limpieza de cunetas en las mismas.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Se cubrieron baches con piedra machacada, limpiando cunetas de las calles de la Barraca, Jaboneros, Lavazaras, Sevilla, Rosario, S. Vicente, Nueva y plaza de Calderon de la Barca.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se limpiaron cunetas en las calles de Echagüe, Dulumbayan, Cervantes, Carriedo, plaza de la Paz, Benavides, Magdalena, Soler y S. José.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.

Se continúa en cubrir baches con piedra machacada, grava y arena conchuela y se limpiaron cunetas en las calles de Crespo, Villalobos, S. Sebastian, Echagüe, plaza de Miranda y Mercado de la Quinta.

5.º Distrito, arrabal de San Miguel.

Se continúa en el arreglo de baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en las calles de S. Miguel, Novaliches, Tanduay, calzada de Malacañan y rampa del puente de Ayala.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.

Se limpiaron cunetas en las calles de Alix y Gastambide y en el arreglo del pavimento de la calzada de Santamesa.

7.º Distrito, arrabal de Tondo.

Continuase en cubrir baches con grava y arena conchuela en las calles de Ricafor, Moriones, P. Rada, Folgueras, Sta. Elena, Haya, Aceiteros y paseo de Azcárraga.

8.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate.

Se cubrieron baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en las calles de S. José, Real, Concepcion, Marques de Comillas, Herran y puente de Ayala.

9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.

Continuase en cubrir baches con piedra machacada y arena conchuela en las calles Real, Herran, Malosac y se continúa en el derribo y formacion de un camarin provisional para el depósito del material de la casa del Padre Capellan del Cementerio general de Paco.

Peseos, Jardines y Arbolado.

Se continúa la limpieza en el paseo de Alfonso XII. Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento. Manila, 13 de Julio de 1891.—P. S., Gerardo Moreno.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 14 del entrante Agosto a las diez de su mañana, se sacará

a pública licitacion simultánea en Manila (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor), el suministro de materiales y efectos comprendidos en los lotes núms. 1, 2, 3 y 4 que se necesitan en este Arsenal para diversas atenciones del Apostadero, con estricta sujecion al pliego de condiciones que a continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones a cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 13 de Julio de 1891.—Alejo Martorell.

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a público concurso el suministro de los materiales y efectos, necesarios en este Arsenal para diferentes atenciones del Apostadero.

1.a El concurso tiene por objeto el suministro de los materiales y efectos comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego y para facilitar se divide el servicio en los cuatro lotes que la misma relacion expresa pudiendo, cada uno de ellos contratarse separadamente.

2.a Los precios que han de servir de tipos para el concurso y las condiciones que han de reunir los materiales y efectos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.

3.a El concurso tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas del Arsenal de Cavite, y la que en la Capital se constituya por designacion de la Autoridad Superior del Apostadero (Capitanía del Puerto) el dia y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

4.a Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo, estendidas en papel del sello 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; así como tambien la cédula personal ó la patente si el proponente es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, ó en la Administracion de Hacienda pública de Cavite, en metálico ó valores admisibles por la legislacion vigente, a los tipos que esta tenga establecidos, las cantidades siguientes: Para el lote núm. 1 pfs. 25'00, lote núm. 2 pfs. 22'00, lote núm. 3 pfs. 19'85, y lote núm. 4 pfs. 16'06, que servirán de garantías para la licitacion y de fianzas para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverán estas al adjudicatario, hasta que se halle solvente de su compromiso.

5.a Si por resultar proposiciones iguales en algun lote ó lotes hubiere que proceder a licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho a la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren a mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para precios tipos.

6.a Adjudicado el servicio, presentará el adjudicatario en el Almacen de recepcion ó en el lugar en que se le designe en este Arsenal por el Jefe del Negociado de acopios acompañados de las facturas guias duplicadas redactadas con arreglo al modelo núm. 7 que marca el art. 472 de la vigente Ordenanza de Arsenales, todos los materiales y efectos que sean objeto de la adjudicacion dentro del plazo de quince dias contados desde la fecha en que se le notifique la expresada adjudicacion definitiva del servicio.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determinan los artículos 480 y 481 de la indicada Ordenanza de Arsenales, resultaren inadmisibles los materiales y efectos presentados por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el adjudicatario á reponerlos en el plazo de quince dias, á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Arsenal en el más breve plazo posible, y que prudencialmente se le fijará en cada caso por el Contador del Almacen general, notificándosele por escrito y exigiéndole recibo, segun previene el art. 494 de la repetida Ordenanza.

Si transcurrido el plazo señalado, el adjudicatario no hubiese cumplido este deber, el Interventor del Almacen lo pondrá en conocimiento del Comisario del material, quien hará saber al interesado, que de no retirar los materiales y efectos en el plazo de tres dias, se considerará que hace abandono de ellos, incautándose por consiguiente de los mismos y procediendo á su venta en pública subasta por los trámites establecidos para casos análogos en la legislación general de Hacienda, conforme tambien al artículo ante citado.

7.a Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del adjudicatario:

1.º Cuando no presenten los materiales y efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 6.a

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece la condicion de referencia.

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo le fueren definitivamente rechazados.

8.a Se impondrá al adjudicatario la multa del 1 p^o sobre el importe al precio de adjudicacion de los materiales y efectos dejados de facilitar por cada dia que demore la entrega de los mismos ó la reposicion de los rechazados despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion 6.a; y si la demora excediese en el primer caso de diez dias ó de cinco dias en el segundo, se rescindirá el contrato del lote á que corresponda la falta, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda y quedando subsistentes las multas impuestas.

9.a En el tercer caso de los expresados en la condicion 7.a se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza que se adjudicará á la Hacienda en pena de la inejecucion del servicio aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

10. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al adjudicatario, se declara que se considerará cumplimentado el contrato aun cuando resultaren sin entregar materiales y efectos por valor del 5 p^o del importe total del servicio subastado.

11. Dentro de los quince dias al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su importe á favor del contratista, contra la Tesoreria Central de Hacienda pública de estas Islas, no teniendo derecho dicho contratista á abonos de intereses en caso de demora en la expedicion de los respectivos libramientos con arreglo á la Real órden de 14 de Mayo de 1888.

12. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine el expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes de 6 de Octubre de 1866 y 29 de Marzo de 1883, son los siguientes:

1.º Los que se causen por la publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales; y

2.º Los de adquisicion de 20 ejemplares del periódico oficial en que se hubiese publicado el pliego de condiciones que habrá de entregar el adjudicatario en la Ordenacion del Apostadero para uso de las oficinas.

13. Además de las condiciones expresadas, regirán para este concurso las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 insertas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 del año 1870 en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite, 26 de Junio de 1891.—V. B.—El Comisario del material naval, Ramon Maria Jimenez.—Es copia.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de domiciliado en la calle. núm. en su nombre (ó á nombre de N. N. para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Manila núm. de (fecha) para contratar el suministro de los materiales y efectos necesarios en el Arsenal de Cavite, para diferentes atenciones del Apostadero, se compromete á suministrarlos (ó los correspondientes al lote (tal) ó á los lotes (tal y cual) con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para el concurso, en la relacion unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento en el lote tal, ó en los lotes tal cual. Todo en letra).

Fecha y firma.

Es copia, Alejo Martorell.

Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real órden de 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio y el punto donde presenten su proposicion.

Relacion de los efectos que se sacan á público concurso, con expresion de los precios que han de servir de tipo, condiciones facultativas y plazo de las entregas.

Table with columns: Cantidad des., Clase de unidad., Lote núm., Precio tipo., Importe Pesos. It lists various items like scales, cables, needles, and tools with their respective quantities and prices.

Table with columns: Item description, Price. Lists items like 'Una id. id. de baja', 'Uno id. id. id. del sobranito', 'Un manómetro de doble comprobacion', etc.

Condiciones facultativas.

Bolsa portatil de curacion.—En una bolsa de enovase imitando á chagrin en la chapá S. de la parte deben contener los instrumentos siguientes: una rejá recta, una pinza de anillo, una espátula, un portapiedra de ébano, un portalechino, seis lancetas, una navaja pequeña para rasurar y un estilete con ojo, todos de la mejor calidad, las piezas de acero bien templadas y sin estar picadas por humedad.

Algalias de goma.—Que sean de goma inglesa lustrosa fina y buena; que tengan de largo más de 1 m que la extremidad inferior sea redeondeada en sus bordes ni superficies salientes que en su extremidad inferior, tengan un orificio tuteral sin bordes cortantes y del suficiente diámetro para dar entrada y salida á los líquidos, que lleven su mandril del alambre amador: que este sea suficientemente flexible para adoptar la forma que se le dé y conservarla que el número de sondas sea el de 12 por lo menos y cada una de distinto número ó calibre.

Hule ordinario.—Ha de estar sin señales de haber sido usado, sin agujeros ni desconchados en la punta y de igual largo por los cantos paralelos á las abas niendo el grueso por lo menos de 15 mjm. El hule no ha de quebrar cuando se doble ni ser pegajoso al tacto.

Camá.—Será de narra bien reforzada de más de un metro de ancho y 1'80 de largo con sus columnas cielo y varillas para el mosquito.

Fogon de hierro.—Tendrá 0'75 m. largo por 0'50 m. ancho por 0'65 m. alto. La plancha será de 19 cjm. de espesor y tendrá tres hornillas con tapaderas, una de 28 cjm. diámetro y las otras de 12 á 15 cjm. El manbrú tendrá un dm. de ancho y 1'80 metros largo; las parillas será de hierro dulce.

Gatos de hierro para diferentes oficios.—Serán de hierro de superior calidad bien reforzados de construcción esmerada y segun modelo.

Hierro en planchuela.—Su textura en frío presentará un grano fino y muy homogéneo, podrá trabajarse en caliente y á punzon, taladro de un metro igual al grueso, separado uno de otro una distancia igual á un diámetro sin que se agrieten sensiblemente la parte en que vayan á hacer los taladros podrán practicarse ta adros de un metro igual á la mitad del ancho equidistante de otros y un diámetro y acodillarse en caliente hasta formar un ángulo recto y volverse á enderezar sin que en ningún caso se presenten señales de rotura.

Monómetro de doble comprobacion.—Será de patente Prouzdon con dos agujas que marcarán hasta 6 Kgs. por cjm. 2 por lo menos; el diámetro será menor de 17 cjm.

Piedra de amolar inglesa.—Debe ser de hoja gruesa compacta y de grano fino.

Tubos de hierro para calderas.—Estarán perfectamente calibrados sin gretas ni defectos ningunos. Si soldaduras, sus cabezas perfectamente cortadas á cuadro y rebenbar debiendo someterse á la prueba de levantar en frío en uno de sus extremos una delgada de un ancho por lo menos igual á dos veces el espesor del tubo sin que se agriete ni presente señales de ser de mala calidad el metal. Cada uno en trozo de 30 cjm. y abierto por una de sus terminaciones podrá aplanarse y voltearse en caliente en sentido contrario sin que se rompa ni presente ninguna falta.

Cable de acero flexible.—Será de la menor resistencia á la rotura será de 9000 Kgs.

Báscula completa con sus pesas.—Será de las conocidas en plaza como más sensible, de construcción sólida y bien terminada con todos sus ajustes y todos los accesorios necesarios para su manejo, que deberá sujetarse á las pruebas que juzgue necesarias para la comision de reconocimiento para su compra y demás condiciones que debe reunir, entre las

6⁰⁰ será la de corresponder en todo al precio que se le
 6⁰⁰ na.
 25⁰⁰ andrill ordinario de golpe.—Será de hierro ace-
 del diámetro que se pide.
 2⁰⁰ todos los demás efectos, cuyas circunstancias par-
 10⁰⁰ culares no se expresan, deberán ser de la mejor cali-
 el almacén de recepcion.
 los plazos de la entrega y reposicion de lo re-
 zados serán de á 15 dias.
 25⁰⁰ Arsenal de Cavite, 3 de Febrero 1891.—El Jefe
 Armamentos.—Es copia, Alejo Martorel.

por disposicion del Excmo. Sr. Comandante gene-
 del Apostadero se anuncia al público que el 18 del
 ante Agosto á las diez de su mañana, se sacará
 pública licitacion simultánea en Manila (Capitanía
 Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) la venta de
 los efectos que sin aplicacion existen en la 1.ª Subdi-
 on del Almacén general de este Arsenal, con estricta
 on al pliego de condiciones que á continuacion se
 la Junta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se
 na constituya en Manila y la especial de subastas que
 efecto se reunirá en este Establecimiento, en el dia
 mesado y una hora antes de la señalada, dedicando
 n primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen
 licitadores ó puedan ser necesarias y los segun-
 para la entrega de las proposiciones, á cuya aperse-
 se procederá terminado dicho último plazo.

personas que quieran tomar parte en dicha su-
 presentarán sus proposiciones con arreglo á mo-
 en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello
 competente, acompañadas del documento de depósito y
 borda cédula personal, sin cuyos requisitos no serán
 ntratables; advirtiéndose que en el sobre de los pie-
 dril deberá expresarse el servicio, objeto de la propo-
 sicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del
 rvariasado.

o Cavite, 13 de Julio de 1891.—Alejo Martorel.
 e.
 habeciado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego
 a pie condiciones bajo las cuales se saca á pública
 os hasta la venta de varios efectos que sin aplicacion
 El existen en la 1.ª Subdivision del Almacén general
 egajo, este Arsenal.

La licitacion tiene por objeto la venta de
 us efectos comprendidos en la relacion que se acom-
 al presente pliego.

Las clases y cantidades de los efectos que
 proponen para la venta y los precios que han
 servir de tipos para la subasta, son los que se
 an en la citada relacion.

Los indicados efectos se encuentran deposita-
 en la 1.ª Subdivision del almacén general de
 Arsenal, donde se entregarán al rematante.

La licitacion tendrá lugar simultáneamente
 la Junta especial de subasta de este Arsenal,
 que en la Capital se constituya por designa-
 de la autoridad superior del Apostadero (Capi-
 del Puerto), el dia y hora que se anunciarán
 Gaceta de Manila.

Las proposiciones habrán de redactarse con
 ion al unico modelo, estendidas en papel del
 10.º y se presentarán en pliegos cerrados al
 dente de la Junta; así como tambien la cédula
 al ó la patente si el que propone es natural
 imperio de China, sin cuyo documento no le
 admitida la proposicion. Al mismo tiempo que
 pero fuera del sobre que la contenga, entregará
 licitador el recibo que acredite haber impuesto

Contaduría del Depósito de este Arsenal, en
 lico, la cantidad de pfs. 5'67 5/1, equivalente el
 del 5 p⁰⁰ á que asciende el importe de los
 en venta, que servira de garantia provisional
 fianza para responder del cumplimiento del
 ato; en cuyo concepto no se devolverá ésta al
 rador hasta que se halle solvente de su com-
 iso.

Si por resultar proposiciones iguales hubiere
 proceder á licitacion oral entre los autores de
 se entenderá que renuncian al derecho á la
 los que abandonen el local sin aguardar la
 licitacion, la cual tendrá lugar por el orden pre-
 de numeracion de los respectivos pliegos, en
 Cofre que todos los interesados se negaren á me-
 su oferta. El aumento que se haga sobre los
 entos tipos, tanto en las proposiciones como en la
 licitacion oral, se expresará en la misma unidad y
 on de unidad monetaria que la adoptada para
 na los.

El licitador á cuyo favor se adjudique en de-
 ra el remate, antes de proceder á la extraccion
 los efectos, deberá depositar su importe en la
 onada Contaduría del Depósito para ingresar en
 tes públicas, exigiéndosele el correspondiente re-
 ejo que presentará al Comisario del Material Naval,
 que en su vista providencie la respectiva en-
 Terminada que sea esta, firmará el rematante

recibo en el documento que previene el art. 577 de
 la vigente Ordenanza de Arsenales.

8.ª Si el rematante no terminare la extraccion de
 los efectos de los Almacenes donde se hallan depo-
 sitados en el plazo de tres dias laborables, que em-
 pezará á contarse desde el en que se deposite el im-
 porte de los efectos, que establezca la condicion an-
 terior, se entenderá que hace abandono de ellos, per-
 diendo por consiguiente el valor de los mismos, que
 será adjudicado á favor de la Hacienda.

Arsenal de Cavite, 20 de Febrero de 1891.—El Jefe
 del Negociado de Acopios.—Juan Fuerte.—V.º B.º—El
 Comisario del Material Naval.—Santiago Soriano.—Es
 copia, Alejo Martorel.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de domiciliado en la
 calle. núm. en su nombre (ó á nombre de
 D. N. N. para lo que se halla competentemente au-
 torizado) hace presenta. Que impuesto del anuncio
 y pliego de condiciones de fecha publicados
 en la Gaceta de Manila núm. de para la
 venta en pública subasta de varios efectos existen-
 tes en la 1.ª Subdivision del Almacén general del Ar-
 senal de Cavite, se compromete á adquirirlos á los
 precios marcados como tipos (ó con el aumento de
 tantos pesos tantos céntimos por ciento, fijándolo en
 letra.)

Fecha y Firma.

Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real órden de 7
 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de
 consignar su domicilio en el punto donde presenten
 su proposicion.

Negociado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Relacion
 de los efectos que deben venderse en pública su-
 basta y que sin aplicacion existen en la 1.ª Subdi-
 vision del Almacén general de este Arsenal.

Cantidades.	Clase de unidad.	DESIGNACION DE LOS EFECTOS.	Importe.	
			Precio tipo.	Ps. Cs.
3	N.º	Aparadores mesas de caoba ó otras maderas finas número 3, ó sean menores de 500 dm.3 á	5'50	16'65
1	Id.	Sofá de caoba ú otras maderas finas con asiento de regilla.	4'00	4'00
9	Id.	Cajas con tapas y cerraduras para guardar braque-ros á	0'65	5'85
2	Id.	Cómodas escritorios de caoba ú otras maderas finas núm. 1.ª.	18'00	36'00
11	Id.	Idem id núm. 3.ª.	2'80	30'80
1	Id.	Idem ordinarias núm. 3.	3'00	3'00
1	Id.	Mesa pequeña de caoba ú otras maderas finas de corredera para cámara de buques menores de 3.ª clase.	2'00	2'00
3	Id.	Sillas de caoba ú otras maderas finas con asiento de regilla á	0'593	1'779
1	Id.	Catre con su armazon.	4'00	4'00
1	Id.	Palanganero de caoba ú otras maderas finas para una sola palangana.	2'40	2'40
2	Id.	Butacas de id. id. id. con asiento de regilla á	1'60	3'20
1	Id.	Mesa escritorio de caoba ú otras maderas finas cuya superficie hasta 90 dm.2.	4'00	4'00
			<u>113'529</u>	

Arsenal de Cavite, 20 de Febrero de 1891.—El Jefe
 del Negociado de Acopios.—Juan Fuerte.—V.º B.º—Co-
 misario del Material Naval.—Santiago Soriano.—Es
 copia, Alejo Martorel.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA
 DE FILIPINAS.

Por el presente se llama y hace saber á D. Ra-
 mon Santiago, Interventor que fué de la provincia de
 Masbate y Ticao, que debe presentarse por sí ó por
 medio de apoderado en esta Tesorería de mi cargo
 y Negociado de alcances y desfalcos, para enterarle
 de un asunto que le concierne.

Manila, 15 de Julio de 1891.—José Arizcun. 3

Don Juan García Celada y Madrigal, Teniente Coro-
 nel 1.º Jefe de Escuadron:

Hago saber: que habiendo resultado desierta la
 subasta anunciada para la adquisicion de ciento veinte
 bruzas, ciento veinte almohazas, ciento sesenta pares
 de espuelas y cinco clarines, y cuya subasta hubo
 de verificarse el 5 del actual, por el presente se cita
 á nueva licitacion para el dia 20 del actual á las nueve
 de la mañana en el Cuartel que ocupa el Escuadron,
 debiendo los ponentes presentar sus condiciones en pliego
 cerrado, con sujecion á lo que expresan los pliegos

de condiciones que se hallan de manifiesto en estas
 oficinas.

Manila, 14 Julio 1891.—Celada.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Nombres de los buques.	Presentacion del manifiesto.	
	Dia.	Hora.
V. español «N.º S.º de Loreto»	14	9 y 15 mañana.
Fondeo.		
Dia.	Hora.	
14	7 y 20 mañana	
Fechas.		
Julio 14/91		

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
 arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de
 reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo
 el tipo en progresion ascendente de 824 pesos con 58
 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al
 pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta
 Capital núm. 46, correspondiente al dia 15 de Febrero
 de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almo-
 nedas de la expresada Direccion que se reunirá en la
 casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la
 plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en
 la subalterna de esta provincia, el dia 7 de Agosto
 próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que
 deseen optar á la subasta podrán presentar sus
 proposiciones extendidas en papel del sello 10.º,
 acompañando precisamente por separado, el documento
 de garantia correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García
 García.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública,
 el arriendo del arbitrio de la matanza y limpie-
 zia de reses del tercer grupo de la pro-
 vincia de Union, bajo el tipo en progresion as-
 cendente de 347 pesos con 85 céntimos anuales, y con
 entera y estricta sujecion al pliego de condiciones
 publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 160,
 correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888.
 El acto tendrá lugar ante la Junta de Almo-
 nedas de la expresada Direccion, que se reu-
 nirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo
 esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta
 Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el
 dia 7 de Agosto próximo á las diez en punto de
 su mañana. Los que deseen optar á la subasta po-
 drán presentar sus proposiciones extendidas en papel
 del sello 10.º, acompañando precisamente por sepa-
 rado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García
 García.

Por disposicion de la Direccion general de Admi-
 nistracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el
 arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses
 del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo
 en progresion ascendente de 1386 pesos 72 cént. anuales,
 y con entera y estricta sujecion al pliego de condi-
 ciones publicado en la Gaceta de esta Capital número
 132, correspondiente al dia 9 de Noviembre de 1888. El
 acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la
 expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1
 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Mo-
 riones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subal-

Manila, 14 de Julio de 1891.—El Administrador Central.—Diaz Gomez.

terna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 886 pesos 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 33, correspondiente al día 2 de Agosto de 1886. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Bataan, bajo el tipo en progresion ascendente de 406 pesos, 62 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 144, correspondiente al día 21 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 7 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 891 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 159, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.254 pesos y 4 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 130, correspondiente al día 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 3 020 pesos 37 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 155 correspondiente al día 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de

Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 7 de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1890.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 306 pesos con 66 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 74, correspondiente al día 15 de Marzo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 665 pesos con 82 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 120, correspondiente al día 28 de Octubre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la *Gaceta* núm. 199 del día 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del tercer grupo de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de 266 pesos, 9 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 148, correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Agosto próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Julio de 1891.—Abraham García García.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA Y SU PROVINCIA.

Hallándose sin arrendar los terrenos anexos á los polvorines de San Juan y San Francisco del Monte, se avisa por medio del presente á las personas á quienes convenga utilizarlos para la siembra de zacate y palay.

Manila, 16 de Julio de 1891.—D. O. de S. E.—El Comandante Secretario, Jacobo Marina.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada con fecha 9 del actual en la causa número 6556 que se sigue en este Juzgado contra D. Fernando Sierra, sobre disparo de arma de fuego y varios delitos, se cita llama y emplaza á Felipa de la Cruz y Gregorio Aquino, vecinos de Binondo arrabal de Manila, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 9 días, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* oficial de Manila, se presenten en este Juzgado para declarar en la mencionada causa, apercibidos que de no hacerlo en el expresado plazo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Bacolor, 10 de Julio de 1891.—Tiburcio Hilario.

Don Potenciano Claraval, Juez de Paz Letrado de esta Cabecera, y lo es de primera instancia de esta provincia por sustitucion reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotrs los testigos acompañados damos fé. Por el presente cito, llamo y emplazo á la testigo ausente Juliana Besa, vecina del pueblo de Soano de la provincia de Nueva Vizcaya, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion del presente edicto, en la *Gaceta* oficial de Manila, se presente á este Juzgado para declarar en la

causa núm. 832 seguida de oficio contra Segundo otro por hurto, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios en que derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Ilagan á 30 de Junio de 1891. Ciano Claraval.—Por mandato de su Sra., Florencio José Malenab.

Don Camilo Lasala y Goita, Gobernador P. M. y Sr. de Marina de la Region Occidental de Isla de Negros, Hallándose instruyendo sumaria, por el delito de una banca, contra los individuos Crispin Sicagan y Scapero, naturales del pueblo de San Joaquin (Iloilo), cito, llamo y emplazo al querelante, un hombre de edad que dijo ante el Gobernadorcillo de Pontevedra del Escrivano de esta cabecera, siendo actual del Molo (Iloilo), para que en el preciso término de 30 días presente en esta Subdelegacion de Marina, para prestar juramento, pues de lo contrario le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 13 de Junio de 1891.—Camilo

Don Sanialto Rodriguez de los Rios, Escrivano de del Juzgado de primera instancia de la provincia de Ecija.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia misma, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Sahgun, de 21 años de edad, vecino de esta cabecera, estatura baja, color trigueño, cara ovalada, ojos negros, boca regular y pelo negro; para que en este Juzgado en el término de 30 días, desde la publicación del presente en la *Gaceta*, á responder á los cargos que él resultan en la causa núm. 5704 que se sigue, y de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia, de lo contrario, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en San Isidro á 4 de Julio de 1891.—Sandoval de los Rios.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia provincia, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Andrés, para que en el término de 30 días, desde la publicacion del presente en la *Gaceta* de Manila, comparezca en este Juzgado á responder los cargos que resultan en la causa núm. 5993 por hurto de hacienda administrará justicia y en caso contrario, se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en S. Isidro, provincia de Nueva Ecija, al día 1 de Julio de 1891.—Por mandato de su Sra., Sandoval de los Rios.

Don Francisco Nieto del Barco, primer Teniente del cuerpo de la Guardia Civil y Jefe instructor de un guía contra el paisano Máximo Desengañados y otros en cuadrilla, muerte de uno de los malhechores graves á dos vecinos del pueblo de Mendez Nufiez.

Por la presente requiriré llama, cito y emplazo á los señores Máximo Desengañados, natural de Silang, estatura delgada, cara larga, color trigueño, de 23 años, Zacarias Canturia, natural de Silang, estatura alta, busto, pelo canoso, y de unos 50 años de edad, de Cuadrilleros de este pueblo de su naturaleza; Esteban llanueva, estatura baja, de unos 30 años de edad, y natural de Silang; Simeon Hermitaño, estatura delgada, color trigueño, llevo patillas y de unos 25 años de edad, natural de Silang; un tal Sario, vecino de Salang y natural de Silang, color moreno, estatura negra, y cinco más desconocidos, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Manila, comparezcan en este Juzgado en el cuartel de la Guardia Civil de Silang (Cavite) á responder á los cargos que resultan en la causa superior me halló instruyendo por robo en cuadrilla de uno de los malhechores y heridas graves á uno de los vecinos del pueblo de Mendez Nufiez (Cavite) bajo apercibimiento si no comparecen en el plazo fijado serán declarados culpables los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) quiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias de los procesados y caso de ser habidos, los remitan de presos á este cuartel y á mi disposicion, pues acordado en diligencia de este día.

Dado en Silang (Cavite) á 1.º de Julio de 1891.—Francisco del Barco.

Don Francisco Rapallo, é Iglesias, Teniente de Navada Ayudante de la Comandancia Militar de Manila de una causa.

Por el tercer edicto cito, llamo y emplazo á los señores Basilio Buanafior, Teodoro Marcelino, Brigido Tama, Alejandro, Andrés Mangily y Rafael Orden, que en el día 1 de Agosto de 1887, eran tripulantes del bergantín *La Eloisa*, para que en el término de diez días, se presenten en esta Dependencia para declarar en una sumaria.

Manila, 15 de Julio de 1891.—Francisco Rapallo, dato, Gabriel Sungang.

Don Francisco Rapallo é Iglesias, Teniente de Navada, Ayudante de la Comandancia Militar de Manila y Fiscal de una sumaria.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo á los señores Evaristo Iba, Francisco Irolan, Carlos David, Francisco Solano y Macario Victoriano, que en el día 1 de Agosto de 1889 eran tripulantes del bergantín *La Eloisa*, para que en el término de treinta días, se presenten en esta Dependencia para declarar en una sumaria.

Manila, 14 de Julio de 1891.—Francisco Rapallo, dato, Gabriel Sungang.

Don Rafael de la Guardia y de la Vega, Alférez de la Armada, Fiscal de una sumaria.

Hago saber: que habiéndose ausentado del día primero de Junio del corriente año el marino de clase (I) Apolinario Crisóstomo, perteneciente al cuartel de Cavite, que, á quien estoy procesando por el delito de hurto, usando de la autorizacion que S. M. el Rey me ha concedido en estos casos por sus Reales Ordenanzas para la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo al segundo edicto al marino Apolinario Crisóstomo, para que en el término de diez días, se presente personalmente á dar sus descargos, dentro del término de diez días.

Abordo Arsenal de Cavite, 12 de Julio de 1891.—Guardia,=Por su mandato, José Lozano.

Guardia Civil 22.º Tercio 4.º Compañía Española

Don Joaquin Monfort y Carbonell, Capitan de la 4.ª Compañía de Guardia Civil y Fiscal instructor de la causa que sigue, por el delito de hurto, cometido en el día 1.º de Febrero de este año; usando de las facultades que me ha concedido la Ley, por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Mansor, de profesion alhajero ambulante, natural de Roma y domiciliado en Chipre, residente en esta provincia de su comercio, para que en el término de diez días, desde la publicacion en los periódicos oficiales de esta Fiscalia Militar, sita en la calle de San Francisco, comparezca en este Juzgado para declarar el fin de prestar declaracion como agraviado en la causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cebú á 25 de Junio de 1891.—Joaquin Monfort y Carbonell.